

# EDICTO DE QUINTAS

CONCENTRACION E INCORPORACION A FILAS

## D. Fernando Aguirre Martínez,

Abogado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

**HAGO SABER:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS NACIONALES, todos los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1941 que hayan nacido en el primer trimestre del año correspondiente (1920), se presentarán en el NEGOCIADO DE QUINTAS de este Ayuntamiento antes del día 30 de los corrientes, bien por sí o en su defecto sus padres o tutores, para proceder a su alistamiento y filiación, efectuando después su inmediata concentración en la CAJA DE RECLUTA DE TOLEDO núm. 3.

Todos los mozos comprendidos en este llamamiento que se hallen prestando servicio voluntario en el Ejército o Milicias, o se encuentren ausentes, están obligados sus familiares a presentarse en dicho Negociado para manifestar el Cuerpo en que sirven o lugar en que se hallen, previniendo a todos los comprendidos en este Edicto que, el que no cumpla cuanto en él se menciona, será declarado prófugo y castigado con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Toledo 13 de Agosto de 1938.- (III Año Triunfal.)



Fernando Aguirre.